



## ATENCIÓN

Presidente

Club: Tauro F.C.

Correo: [zauner@hormigonexpress.com](mailto:zauner@hormigonexpress.com), [igago@taurofc.com](mailto:igago@taurofc.com), [pgronchi@cwpanama.net](mailto:pgronchi@cwpanama.net)

Panamá, 20 de julio de 2016

**REF. Partido Tauro F.C. vs S.D. Atlético Veraguense-Categoría Profesional realizado el 15-7-16, Estadio Rommel Fernández**

Estimado Presidente:

En referencia al partido en cuestión, según el reporte del Comisario de partido hemos sido informados que solo proporcionaron 6 recoge balones.

Según el artículo 60 numeral 5 literal j) del Reglamento de Competencia "El club local es responsable porque en cada partido haya como **mínimo 8 recoge balones** y máximo 12. Deberán ser niños o niñas no menores de 15 ni mayores de 17 años. Los mismos estarán obligados a portar el uniforme o chaleco que permita su identificación a simple vista, el cual deberá ser proporcionado por FEPAFUT 30 minutos antes de la hora oficial del inicio del partido.

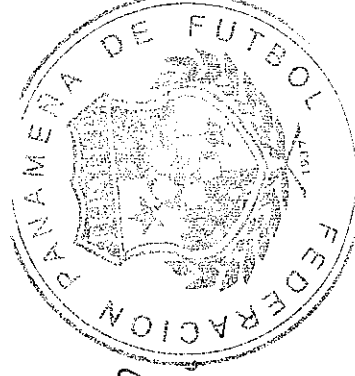
Los Clubes locales que sean reportados porque los recoge-balones no cumplen con sus funciones correctamente, no acatan las órdenes del Árbitro y/o del Comisario, y/o retengan los balones con el fin de hacer tiempo deliberadamente, se harán acreedores a una sanción de 300.00 dólares. De reincidir la multa se incrementará al doble, y así sucesivamente."


En virtud de lo anterior se le insta a tomar las medidas necesarias para que en los próximos partidos se cuente con el mínimo de recoge balones establecidos de lo contrario se le sancionará conforme al Reglamento de Competencia.

## POR LA COMISIÓN DE COMPETENCIA

  
Ezequiel Fernández

Presidente



  
Lorraine Castillo  
Secretaria